

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 1260-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 148 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mariana Dunyaska García Rojas y por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de abril de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de abril de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS.

Aplicar prisión de 3 días a 2 años y multa de \$100 a \$2000 pesos a todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de otra Nación Extranjera.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones y párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>Artículo 148.- Se aplicará prisión de tres días a dos años y multa de cien a dos mil pesos, por:</p> <p>I. al III. ...</p> <p>IV.- Todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de <i>una potencia amiga</i>.</p> <p>...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 148 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ATAQUE A ESCUDOS, EMBLEMAS O PABELLONES EXTRANJEROS.</p> <p>Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 148 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Art. 148.- Se aplicará prisión de tres días a dos años y multa de cien a dos mil pesos, por.</p> <p>IV.- Todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de otra Nación extranjera.</p>
	<p align="center">TRANSITORIOS.</p> <p>Primero.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.</p>